El Consejo de Facultad en uso de sus atribuciones promulga las siguientes normas que regirán la inscripción de las asignaturas de los estudiantes de pregrado de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico - Universidad de los Andes-. Las mismas no contravienen con el Reglamento para la selección de asignaturas -UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (ULA)- aprobado y promulgado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 1977. Así mismo, en un todo conforme con las disposiciones generales del REGLAMENTO PARA LA ENSEÑANZA POR EL SISTEMA DE PERIODOS-UNIDADES-CREDITOS, artículo 1: ... los estudiantes eligen en cada periodo las asignaturas que desean cursar entre las integrantes del pensum de la respectiva carrera siempre que se cumplan los requisitos de prelación, del numero mínimo y máximo de unidades y demás condiciones que establezca el reglamento de cada escuela.

La aplicación de esta normativa excluye a los estudiantes en condición de:

- Estudiantes de nuevo ingreso, y alumnos que les fue concedida equivalencia o traslado, pues, éstos no realizan la selección de las asignaturas que cursarán durante el primer semestre. Éstas le son asignadas directamente por ORE-ARTE.
- Estudiantes en carreras paralelas, a los cuales se le debe garantizar que puedan cumplir con los ordinales del artículo 8 del Reglamento de Carreras Paralelas.
- Estudiantes del último bienio con un total de unidades créditos (UC) aprobadas de 119 y 120 para las Licenciaturas en artes visuales y diseño gráfico respectivamente. En un todo conforme al Capítulo III De las Autoridades, Personal Docente, y Alumnos de las Universidades Nacionales, Art.34, numeral b.) A los alumnos del último bienio de las escuelas que sigan un plan de estudios fijo y que en condición de repitientes volvieren a perder el curso, se les concederá una oportunidad adicional de repetir. (REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY DE UNIVERSIDADES Gaceta Oficial N° 28.262 del 17-02-67)

Bajo estas premisas y ajustado al ordenamiento legal vigente en la ULA, a continuación se enuncian las condiciones en el proceso de inscripción para la selección de las asignaturas, las cuales empezarán a regir a partir del semestre A-2012.

1. Los grupos clasificatorios para la inscripción se constituyen de la siguiente forma:

La designación de los estudiantes en los grupos clasificatorios para la inscripción debe realizarse a partir de considerar el porcentaje de unidades créditos aprobadas con respecto a las unidades créditos inscritas en el semestre académico respectivo por el alumno.

Dentro de los grupos clasificatorios se establecen subdivisiones de acuerdo al promedio ponderado del estudiante, es decir que será ubicado en la lista en estricto orden consecutivo descendente conforme al promedio ponderado del semestre anterior.

La inscripción se debe realizar de acuerdo con el siguiente orden:

Grupo 1

Grupo A

Grupo B

Grupo C

Grupo D

Grupo N- Nuevo Ingreso. Ingreso por equivalencia o traslado.

Grupo 1— Estudiantes del último bienio con un total de unidades créditos (UC) aprobadas de 119 y 120 para las Licenciaturas en artes visuales y diseño gráfico respectivamente. En este grupo se encuentran también los estudiantes con carreras paralelas.

- 1.1. Estudiantes con promedio mayor o igual a 17 puntos.
- 1.2. Estudiantes con promedio menor a 17 y mayor o igual a 14 puntos.
- 1.3. Estudiantes con promedio menor a 14 y mayor o igual a 10 puntos.

Grupo "A": Estudiantes con 100% de unidades créditos (UC) aprobadas.

- A 1. Estudiantes con promedio mayor o igual a 17 puntos.
- A 2. Estudiantes con promedio menor a 17 y mayor o igual a 14 puntos.
- A 3. Estudiantes con promedio menor a 14 y mayor o igual a 10 puntos.

Grupo "B": Estudiantes con mayor o igual a75% de unidades créditos (UC) aprobadas y menor a 100% UC.

- B 1. Estudiantes con promedio mayor o igual a 17 puntos.
- B 2. Estudiantes con promedio menor a 17 y mayor o igual a 14 puntos.
- B 3. Estudiantes con promedio menor a 14 y mayor o igual a 10 puntos.

Grupo "C": Estudiantes con mayor o igual a 50% de unidades créditos (UC) aprobadas y menor a 75% UC.

- C 1. Estudiantes con promedio mayor o igual a 17 puntos.
- C 2. Estudiantes con promedio menor a 17 y mayor o igual a 14 puntos.
- C 3. Estudiantes con promedio menor a 14 y mayor o igual a 10 puntos.

Grupo "D": Estudiantes con menos de 50% de unidades créditos (UC) aprobadas.

- D 1. Estudiantes con promedio mayor o igual a 17 puntos.
- D 2. Estudiantes con promedio menor a 17 y mayor o igual a 14 puntos.
- D 3. Estudiantes con promedio menor a 14 y mayor o igual a 10 puntos.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL LA PRESENTE NORMATIVA:

- La inscripción de las asignaturas en los estudiantes de: nuevo ingreso, ingreso por equivalencia o traslado y con carreras paralelas; será determinada por la Oficina de Registros Estudiantiles.
- Los estudiantes del último bienio con un total de unidades créditos (UC) aprobadas de 119 y 120 para las Licenciaturas en artes visuales y diseño gráfico respectivamente, se regirán en el proceso de inscripción por el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE ASIGNATURAS y el REGLAMENTO PARA LA ENSEÑANZA POR EL SISTEMA DE PERIODOS-UNIDADES-CREDITOS y no aplican las presentes condiciones; sin embargo el orden para la inscripción ha de responder al parámetro establecido ... será ubicado en la lista en estricto orden consecutivo descendente conforme al promedio ponderado del semestre anterior.

- Si el periodo académico anterior fue su primer semestre, y obtuvo la aprobación del 100% de UC inscritas, se inscribirá de acuerdo al orden decreciente asignado en el grupo clasificatorio A".
- Si ha cursado más de un semestre en la Universidad y en su último periodo académico obtuvo la aprobación del 75% de UC inscritas, se inscribirá de acuerdo al orden decreciente asignado en el grupo clasificatorio "B".
- Si ha cursado más de un semestre en la Universidad y en su último periodo académico obtuvo la aprobación del 50% de UC inscritas, se inscribirá de acuerdo al orden decreciente asignado en el grupo clasificatorio "C".
- Si ha cursado más de un semestre en la Universidad y en el último periodo académico obtuvo un promedio por debajo de lo estipulado en la Ley de Universidades, SECCION XI: De los alumnos, Artículo 116. ... No son alumnos regulares: Quienes hayan sido aplazados en un número de asignaturas tal, que exceda del cincuenta por ciento de la carga docente para la que se habían inscrito; sin perder el derecho a matricularse, se inscribirá de acuerdo al orden decreciente asignado en el grupo clasificatorio "D".
- Estudiantes con retiro legal de todas sus asignaturas y cuya reincorporación es directamente por OREFA, se establecerá su ubicación de acuerdo al orden decreciente asignado en el grupo clasificatorio que le corresponda, para ello se le ha de considerar el promedio ponderado del último periodo lectivo cursado.
- Estudiantes activos pero ausentes o ausentes más retirados en todas las asignaturas, se establecerá su ubicación en el grupo clasificatorio "D3".
 - 2. Condiciones que deben cumplirse para la inscripción de las asignaturas de las Licenciaturas de Artes Visuales y Diseño Gráfico:
 - 2.1 Inscripción Restringida: El estudiante que reprobó, aparezca ausente, o haya retirado materias, no podrá inscribirlas en el semestre inmediato, en un todo conforme con el Cap.III. De la Inscripción de Materias, parágrafo único, numeral 2: Que la asignatura se abra de nuevo en el período siguiente, a objeto de que puedan cursarla durante el mismo quienes no hayan podido hacerlo en el período anterior. (REGLAMENTO PARA LA ENSEÑANZA POR EL SISTEMA DE PERIODOS-UNIDADES-CREDITOS).
 - **2.2** El estudiante para seleccionar las asignaturas debe ajustarse al régimen de prelaciones, al máximo de créditos permitidos y a la no colisión de horarios. (Artículo 3°. Reglamento para la selección de asignaturas).
 - **2.3 El estudiante podrá formular los reclamos en el momento del proceso de inscripción**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Selección de Asignaturas.

Nota. Las inscripciones que violen cualquiera de las disposiciones anteriores quedarán sin efecto.

Aprobado y promulgado por el Consejo de Facultad de Arte en su sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2012.